Contrato Vía Excepción 04/2022

REFACCIÓN Y REPARACIÓN DE LA ESCUELA BÁSICA N° 921 DE LA COMPAÑÍA NDAVARU, DEL DISTRITO CON ID N°: 417.664

Entre la MUNICIPALIDAD DE CARAPEGUA representada por el Señor Intendente Municipal Luciano Cañete Galeano, con C.I. N°: 807.592 y la Secretaria General Srta. Alba María Barrios Trinidad, con C.I. N°: 4.467.515, con domicilio en la Calle Mcal. Estigarribia esq. Martín de Barúa y la firma Edulfo Vega representante de la empresa "Construcciones María Auxiliadora", con RUC N° 8088431-0, con domicilio en la Calle Gral. Bernardino Caballero, Caaybate a 400 mts. De la Ex Azucarera, de la Ciudad de Carapeguá de la República del Paraguay, a quien en adelante se lo llamará EL PROVEEDOR, de común acuerdo, convienen en celebrar el presente contrato de REFACCIÓN Y REPARACIÓN DE LA ESCUELA BÁSICA N° 921 DE LA COMPAÑÍA NDAVARU, DEL DISTRITO, CON ID N°: 417.664, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El objeto del contrato es: establecer las obligaciones que asumen LA MUNICIPALIDAD DE CARAPEGUA y EL PROVEEDOR, referentes a REFACCIÓN Y REPARACIÓN DE LA ESCUELA BÁSICA N° 921 DE LA COMPAÑÍA NDAVARU, DEL DISTRITO, CON ID N°: 417.664, para la Municipalidad de Carapeguá.

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 417.664.

Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación por Vía Excepción N° 03/2022, convocado por la Municipalidad de Carapeguá. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° /2022.

MUNICIPALIDAD DE CARAPEGUÁ SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE CARAPEGUÁ INTENDENCIA

CONSTRUCCIÓN MARÍA AUXILIADORA CARAPEGUÁ

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Total Precio
1	Preparación de obra				
2	Excavación para calce submuración de cimiento (Ml36) fachada posterior	M3	15,84	80.000	1.267.200
3	Calce submuración de cimiento (Ml 36) fachada	M3	10,8	400.000	4.320.000
4	Relleno y compactación con tierra gorda/incluye zapatas	M3	17	80.000	1.360.000
5	Remoción de piso para 3 Aulas	M2	100	15.000	1.500.000
6	Piso cerámico esmaltado antideslizante Pl 5	M2	100	190.000	19.000.000
7	Carpeta de regularización- Alisada de cemento (1:3)	M2	100	40.000	4.000.000
8	Zócalo Cerámicos	Ml	90	35.000	3.150.000
9	Zapatas de H° A° para 6 pilares para asiento de viga cumbrera 1,00x1,00 x 1,00 prof	M3	2,4	2.600.000	6.240.000
10	Pilares de H° A° para vigas cumbreras (6 uds) alt. 4,05 (20/20)	M3	0,972	3.000.000	2.916.000
11	Envarillado de muros por rajaduras 4 ml por pared	Ml	50	47.200	2.360.000
12	Interior y Exterior de muros / pilares	M2	60	54.900	3.294.000
13	Guarda ora de fachada posterior ancho 0,50 c/ contrapiso y alisado	M2	18	97.000	1.746.000
14	Repintado interior de aulas y exterior	M2	675	32.000	21.600.000
15	Limpieza		1		
16	Limpieza final	M2	309,6	8.000	2.476.800
17	Retiro de escombros en contenedor	M3	25	40.000	1.000.000
				Total Precio	76.230.000

El monto total es de Gs. 76.230.000.- (guaraníes Setenta y seis millones doscientos treinta mil), conforme a los precios unitarios obrantes en la oferta.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

Vigencia del Contrato

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el 31 de diciembre del 2022.

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

Administración del Contrato

La administración de este contrato estará a cargo de: Dirección de Administración y Finanzas.

MUNICIPALIDAD DE CARAPEGUÁ SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE CARAPEGUÁ INTENDENCIA

Eduardo Vega

CARAPEGUÁ

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

MUNICIPALIDAD DE CARAPEGUÁ SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE CARAPEGUÁ INTENDENCIA

CONCEPCION MARIA AUXILIADORA CARAPEGUA

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Carapeguá República del Paraguay al día jueves 11 del mes agosto y año 2022.

Alba María Barrios Trinidad
Secretaria General

Sr. Luciano Cañete Galeano
Intendente Municipal

Edulfo Vega
Representante